

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 15/2019

Aplicación de la Circular N° 14 de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

VISTO

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley N° 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f), la Resolución Técnica N° 26 de la Junta de Gobierno de la FACPCE y de la Circular N° 14 sobre adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

CONSIDERANDO que:

La Resolución Técnica 26 de la Junta de Gobierno de la FACPCE estableció el procedimiento de emisión de “Circulares de adopción de las NIIF” cuyas disposiciones rigen en ámbito de competencia de este Consejo por así haberlo resuelto la resolución CS N° 06/09.

La materia contenida en esos documentos se considera de destacada relevancia pues da a conocer las normas internacionales que refieren a la información financiera y son eficaz acceso a las prácticas contables y financieras con vigencia global.

La información que transmiten las Circulares despachadas bajo este régimen permite a los profesionales de Ciencias Económicas de Argentina tener conocimiento de las disciplinas contables que son aplicadas por organizaciones estatales, financieras y comerciales entre otros y expandir de este modo, el ámbito de desarrollo del ejercicio de la profesión.

La Circular objeto de actual tratamiento ha satisfecho el trámite de formación de normas y documentos contables mediante la intervención del CENCyA órgano del que este Consejo forma parte a través del delegado designado a ese fin, a la vez que recibió la consulta sobre el contenido y calidad técnica del proyecto. Por todo ello corresponde acoger favorablemente la solicitud de la FACPCE de aprobar la Circular N° 14 extendiendo su vigencia al territorio de competencia de este Consejo.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

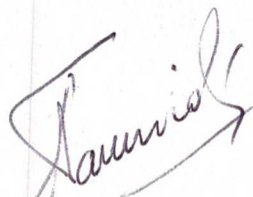
RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar en el ámbito territorial de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la Circular N° 14 de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)-Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF, contenidas en la segunda parte de esta Circular, la que forma parte inescindible de la presente resolución.

Artículo 2°: Esta resolución rige a partir de su fecha de emisión.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados a través de los medios corrientes de difusión, hágase saber a la FACPCE, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Rosario, 19 de Julio de 2019



Dra. Aída G. Naumiak
Contadora Pública
Secretaria



Dr. Julio C. Yódice
Contador Público
Presidente